CARTA INTERNA *VUOC Nº 26 /13*

A: *PRESIDENCIA*
DE: *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)*
FECHA: *18 de FEBRERO de 2013*
ASUNTO: ***DICTAMEN DE CANCELACIÓN DE LLAMADO- LICITACION LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 48/2012 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (AD REFERENDUM).***

En representación de la **Unidad Operativa de Contratación – UOC**, en cumplimiento de lo dispuesto en ***la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás disposiciones Generales***, me dirijo a Usted en referencia al llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2012 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO"* – **ID: 246373**, a fin de elevar a consideración el siguiente informe.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se ha realizado la evaluación de ofertas en relación a los requisitos legales, cuyo informe se adjunta a la presente Carta Interna.

Que, paralelamente al proceso de evaluación esta gerencia ha realizado una verificación de las bases y condiciones del llamado encontrando grandes falencias y errores en datos consignados con relación a las cantidades y especificaciones técnicas, denotando grandes diferencias de lo solicitado con lo requerido, lo cual de continuar con dicho proceso, resultaría ineficaz e insuficiente la adjudicación correspondiente.

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente, la continuidad de la contratación con los errores mencionados ocasionaría erogaciones innecesarias a la Institución, ya que eso implicaría adquirir lo adjudicado, que en algunos casos no serían utilizados por los funcionarios e implicaría realizar otro llamado para su complemento y/o corrección de los mismos.

Que, la Ley 2051 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 31º - ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN***, establece que, las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

2. CONCLUSION Y RECOMENDADCION

En base a lo consideraciones hechas del presente proceso y atendiendo disposiciones generales de la Ley y el Decreto que regulan la materia, esta **Unidad Operativa de Contratación – UOC** recomienda a la Presidencia:

2.1 CANCELAR el llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2012 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRIVO (AD REFERENDUM)***.
2.2 Encomendar a la UOC, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la CANCELACIÓN del presente proceso e iniciar los trámites pertinentes para el inicio de un nuevo llamado.

Salvo mejor parecer…

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Abog. Blas Gustavo Rehnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.